

PARTIDA ADICIONAL ARTICULO 518 DEL C.G.P., RADICADO 008 2017 1026

Torres B, Abogados <gerencia@tbabogado.com>

Jue 13/10/2022 2:16 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado:

JUZGADO 08 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

Radicado: 110013110 **008 2017 01026 00**

Correo: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

De: VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ.

Vs., LILIA HERRERA VARGAS.

ASUNTO: PARTIDA ADICIONAL ARTÍCULO 518 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, domiciliado y residente en la Carrera 20 No. 63 49, 2 piso en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.189.673 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Portador número 240.891 del Consejo Superior de la Judicatura, número de contacto (313)-306-3715 y con correo electrónico gerencia@tbabogado.com, y apoderó a la señora:

LILIA HERRERA VARGAS, domiciliada y residente en la Calle 89 No. 94 G 10 de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 46.354.458 de Sogamoso, con correo electrónico jennifer.salazar1.js@gmail.com, como demandada en el proceso de la referencia.

Me permito formular **DEMANDA DE PARTIDA ADICIONAL** establecida artículo 518 del Código General del Proceso, sobre la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Quedo a la espera de su respuesta y, agradezco confirmar el recibido de este mensaje por este mismo medio. **(Artículo 20 - 21 de la Ley 527 del 1.999)**

Con respeto,

Abogado,

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,

C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.

T.P. No. 240.891 del C.S.J.

Agendamiento de Asesorías: (313)-306-3715.

Email: gerencia@tbabogado.com

Dirección: Carrera 20 No. 63 49, 2 piso Barrio San Luis de Chapinero de Bogotá D.C.

**Antes de Imprimir, piensa en el medio ambiente, si puedes enviarlo por Email
¿ Por qué desperdiciar papel?**

La información contenida en este correo electrónico, esta diseñada para uso exclusivo de la persona o entidad a la que va dirigida, y puede contener datos que sean confidenciales. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, empleado o agente responsable, se le notifica que

*cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación
esta estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error,
por favor notifíquelo al correo del cual fue enviado.*



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



República de Colombia

Pag. No 1



Aa038040690

Ca27851270

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (10972)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038

DATOS DE LOS INMUEBLES.

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 157-30582

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 25-743-02-00-00-0002-0115-0-00-00-0000

UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA LOTE LA CABAÑA UBICADO EN LA VEREDA PANAMA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

URBANO: ☒ X ☐ RURAL: ☐

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
10972	09	11	2016	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN PESOS

(0125) COMPRAVENTA \$80.000.000,00

(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI (X) - NO ()

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR:

WILMER ARLEY FEO MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.237.115 expedida en Bogotá D.C.

COMPRADOR:

ORLANDO CONTRERAS FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.711.537 expedida en Puente Nacional.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ICA

10505XUAS1918AY

09/08/2016

Cadenas SA 12-12-2016

de Colombia, a los nueve (09) días del mes de noviembre de Dos mil dieciséis (2016), ante mi **RODOLFO REY BERMUDEZ** NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció(eron) con minuta los señores: **WILMER ARLEY FEO MACÍAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.237.115 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, obrando en nombre propio y en adelante se le llamará(n) **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)**, y de la otra parte **ORLANDO CONTRERAS FAJARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(s) con la cédula de ciudadanía número 5.711.537 expedida en Puente Nacional, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien(es) obra(n) en nombre propio y en adelante se llamará(n) **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, y manifestaron que han celebrado el siguiente contrato de compraventa según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** transfiere(n) a título de venta real y efectiva, a favor de **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

CASA LOTE LA CABAÑA UBICADO EN LA VEREDA PANAMA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Un lote de terreno denominado "CASA LOTE LA CABAÑA" junto con la casa prefabricada en el instalada, la cual consta de sala - comedor, dos (2) alcobas un (1) cuarto de depósito, cocina y baño, con los servicios de agua y luz, ubicado en la vereda Panamá del Municipio de Silvania - Cundinamarca, con un área de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (3.443.00M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL SUR: En extensión aproximada de cincuenta y cinco (55) metros, partiendo del mojón Y/A, e línea recta hasta llegar al mojón X con cuatro A (X4A), de este se sigue en línea recta en distancia aproximada de cuatro metros (4.00mts) hasta llegar al mojón X cuatro (X4).

POR EL ORIENTE: En extensión aproximada de noventa metros con cincuenta centímetros (90.50mts), desde el mojón anterior al X cinco (X5), colindando por este costado con predios de Teresa María Garvajal de Llozano.

POR EL NORTE: Con extensión aproximada de treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33.50mts), desde el mojón anterior al X cinco A (X5A), colindando por esta costado con predios de Teresa Maria Carvajal de Liévano.

Y POR EL OCCIDENTE: En extensión aproximada de setenta y siete metros con setenta centímetros (77.70mts), desde el mojón anterior al Y uno A (Y1A), punto de partida, en línea semirécta, colindando por este costado con predios de Teresa María Caryajal de Liévano y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **157-30582** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y la cédula catastral número **25-743-02-00-00-00-0002-0115-0-00-00-0000**.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida, el área y linderos expresados la venta se hace sobre cuerpo cierto.

SEGUNDO: TRADICIÓN: EL(LA, LOS) **VENDEDOR(A, ES)** adquirió el inmueble, objeto de esta venta por compra hecha a **VICTOR MANUEL FEO GONZALEZ**, mediante escritura pública número ciento veintidós (122) del veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaria sesenta y siete (67) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria número **157-30582** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

TERCERO: Que el precio o valor de la venta es por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL/LA, LOS)** **VENDEDOR(A, ES)** declara recibida a entera satisfacción.

CUARTO: SANEAMIENTO: Garantiza **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** que el(los) inmueble(s) que transfiere es(son) de su única y exclusiva propiedad, que no lo(s) ha enajenado por acto anterior al presente y se encuentra(n) libre de toda clase de gravámenes, particularmente de hipotecas, embargos pendientes, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, y limitación del dominio, pero que en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.

"Excepto Servidumbre de Acueducto, constituida por STELLA GALEANO FRANCO y EDGAR IREGUI MEJIA, mediante escritura pública número trescientos-treinta y cinco (335) del primero (01) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986) otorgada en la Notaria de Fusagasugá".

~~Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

09/08/2016 105012AYXXAJSS9

107219298KOYCIAGM

מספר תעודת זהות

С. 100-101-102

QUINTO: Que a partir de la fecha **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** hace(n) entrega real y material del(los) inmueble(s) a **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** con todas sus dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, sin limitación alguna y a Paz y Salvo, por todo concepto de impuestos y contribuciones de todo orden causados hasta la fecha.

PARÁGRAFO: **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** declara(n) que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra(n) dotado(s) de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, habiendo sido pagados los valores correspondientes a su instalación y conexión. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquiden con posterioridad a la fecha de la firma de esta escritura, serán asumidos en su totalidad por **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**.

SEXTO: Los gastos Notariales serán cancelados por parte iguales entre **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** y **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, Beneficencia y Registro, por cuenta de **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** y Retención en la Fuente, por cuenta de **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)**.

ACEPTACIÓN: Presente el señor **ORLANDO CONTRERAS FAJARDO**, de las condiciones civiles y personales ya anotadas, y manifestó.

a). Que acepta(n) la presente Escritura Pública y la venta que por medio de ella se le hace, por estar conforme a lo pactado.

b). Que da(n) por recibido el inmueble que adquiere.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales.

NOTA: El Notario indagó a **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** sobre su estado civil y si el inmueble que aquí transfiere(n) en venta se halla afectado a vivienda familiar y este(os) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la firma de esta escritura que es(son) soltero con unión marital de



hecho, y que el inmueble materia de esta venta NO se encuentra afectado a vivienda familiar. Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003.

NOTA: El Notario indagó a EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) sobre su estado civil y si posee(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar y éste(os) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura, que es(son) casado con sociedad conyugal vigente, y NO tener otro inmueble afectado a vivienda familiar. En consecuencia el inmueble que por este instrumento adquiere(n) SI queda afectado a vivienda familiar, por ministerio de Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003.

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES, LOS CUALES SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA

1).- JUNTOS POR SILVANIA
TESORERIA MUNICIPAL
PAZ Y SALVO No. 2016000229
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL
CERTIFICA:

QUE FEO MACIAS WILMER - ARLEY SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL SIGUIENTE PREDIO:
COOPROPIETARIOS: No. CATASTRO ACTUAL: 25-743-02-00-00-0002-0115-0-00-00-0000 No. CATASTRO ANTERIOR: 02-00-0002-0115-000. PREDIO: CS LT LA CABAÑA. EXTENSION: 0 HECTAREAS/ 3443 M2 y 45 MTS CONSTRUIDOS AVALUO PARA EL AÑO 2016: \$7.846.000. (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MC.) 2016. NOTA: PARA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REQUIERE DE ESTAMPILLA PROCULTURA. VALIDO PARA: NOTARIA. EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA - NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACIÓN.

DADO EN EL DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE SILVANIA, A LOS 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016).
LUZ MARINA SUAREZ BELLO

DA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO FIRMA, SELLO Y APOSTILLADO. -----

2).- CERTIFICACIÓN No. 2446

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
VALORIZACIÓN
HACE CONSTAR**

QUE EL INMUEBLE RELACIONADO ASÍ:

CEDULA CATASTRAL: 25-743-02-00-00-0002-0115-0-00-00-0000. -----

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: CS LT LA CABAÑA. -----

VEREDA Y/O BARRIO: URBANO. -----

MUNICIPIO: SILVANIA. -----

PROPIETARIO(S): FEO MACIAS WILMER ARLEY. -----

A la fecha no adeuda al departamento de Cundinamarca ningún gravamen por concepto Contribución de valorización. -----

Se expide esta constancia en Bogotá, D.C. el 8 de Noviembre de 2016 por solicitud del interesado para trámite notarial sobre el predio en mención. -----

Firma **LUIS HORACIO PULIDO RODRIGUEZ** - Profesional Especializado - Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU". -----

No requiere sellos según artículo 11 decreto 2150 de diciembre 10 de 1996. -----

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970. -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la



República de Colombia

Pag. No 7

10972



Aa038040693

Ca27851270

inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970). ---
"ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo".

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: *****

Aa038040690- Aa038040691- Aa038040692- Aa038040693- Aa038040694

LEÍDO el presente instrumento público los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizó con mi firma. ---

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTICULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. ---

	\$	800.000
DERECHOS NOTARIALES	\$	257.350
SUPERINTENDENCIA	\$	7.750
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$	7.750
IVA	\$	75.496

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCION 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2.016. ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ICA

09/08/2016 10503519AaVXXAJ

09/08/2016 10503519AaVXXAJ

14/06/2018

14/06/2018

DA

VENDEDOR



DC


WILMER ARLEY FEO MACIAS

C.C. No. 80237115

DIRECCIÓN RESIDENCIA: crr 88 bis tl 9A - 29 sur

TELÉFONO 4760825

ESTADO CIVIL: soltero sin union marital de hecho

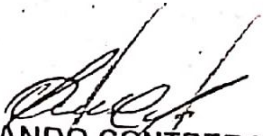
CELULAR: 3112469538

ACTIVIDAD ECONOMICA Comerciante

CORREO ELECTRONICO w:imarroz16@hotmail.com

COMPRADOR

DC


ORLANDO CONTRERAS FAJARDO

C.C. No. 5711537

DIRECCIÓN RESIDENCIA: calle 32 sur # 88 F 27

TELÉFONO 4544548

ESTADO CIVIL: casado

CELULAR: 3123096318

ACTIVIDAD ECONOMICA Empleado

CORREO ELECTRONICO



República de Colombia

Pag. No 9



Aa038040694

Ca27851270

FOLIO ANTERIOR:

Aa038040693

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (10972)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) E
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 12261 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

RODOLFO REY BERMUDEZ



Z.HDEZ

Marcela/201611645

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ICA

1050451934YXX

09/08/2016

Cadencia

10724YOMCM5861EK

14/06/2016

Cadencia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406620757412275

Nro Matrícula: 157-30582

Página 1 TURNO: 2022-24575

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 04:14:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: PANAMA

FECHA APERTURA: 14-11-1986 RADICACIÓN: 86-4965 CON: ESCRITURA DE: 01-03-1986

CODIGO CATASTRAL: 25743020000000002011500000000000 COD CATASTRAL ANT: 257430200000020115000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...VER ESCRITURA 335 DEL 01-03-86 NOTARIA DE FUSAGASUGA-(DECRETO 1711/84)- ...SEGUN ESC. 392 DEL 25-08-2001 DE LA NOTARIA UNICA DE SILVANIA QUE PROTOCOLIZA CERTIFICADO CATASTRAL, ESTE PREDIO TIENE AREA DE 3.443 MT2 (RES. 116/86 CATASTRO DELEGADA FGGA CERT.000667/2001)...

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION # 290-002743101) 07-10-85 ESCRITURA 1843 DEL 25-09-85 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- LIBERACION PARCIAL HIPOTECA LOTE B. INDIVIDUALIZACION: DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.- A: CARVAJAL DE LIEVANO TERESA MARIA, LIEVANO RODRIGUEZ ERNESTO.-02) 05-11-85 ESCRITURA 2119 DEL 28-10-85 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE CARVAJAL DE LIEVANO TERESA MARIA.- A: RUSSI LAVERDE RAFAELA ASTRID.- TAMBIEN FUE ADQUIRIDO AS: MATRICULA # 290-000673301) 15-11-85 ESCRITURA 919 DEL 16-08-85 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE CASALLERO URICOCHEA JORGE.- A: HIGUERA PULGAR SANTIAGO, BARAJAS ANA JULIA 02) 14-03-89 ESCRITURA 240 DEL 14-02-89 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE HIGUERA SANTIAGO, BARAJAS DE HIGUERA JULIA.- A: CRUZ GUILLERMO, RODRIGUEZ DE CRUZ EDELMIRA.-03) 19-08-84 ESCRITURA 1057 DEL 19-08-84 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE CRUZ GUILLERMO, RODRIGUEZ DE CRUZ EDELMIRA.- A: CARVAJAL DE LIEVANO TERESA MARIA.-04) 23-06-85 ESCRITURA 779 DEL 18-06-85 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- HIPOTECA: DE CARVAJAL DE LIEVANO TERESA MARIA, LIEVANO RODRIGUEZ ERNESTO.- A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-05) 15-11-74 ESCRITURA 1921 DEL 08-11-74 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- AMPLIACION HIPOTECA: DE CARVAJAL DE LIEVANO TERESA MARIA, LIEVANO ERNESTO.- A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-06) 05-02-80 ESCRITURA 1948 DEL 07-11-79 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA 4 Y 5: DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO A: CARVAJAL DE LIEVANO TERESA MARIA, LIEVANO RODRIGUEZ ERNESTO.-07) 09-11-88 ESCRITURA 2004 DE 16-08-88 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION # 4 Y 5: DE CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO.- A: CARVAJAL DE LIEVANO TERESA MARIA, LIEVANO RODRIGUEZ ERNESTO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URSANO

1) CASALOTE LA CASA

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

157 - 27431

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-1986 Radicación: 4965

Doc: ESCRITURA 335 del 01-03-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$80.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406620757412275

Nro Matrícula: 157-30582

Página 2 TURNO: 2022-24575

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 04:14:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUSSI LAVERDE RAFAELA ASTRID

A: GALEANO FRANCO STELLA

X

A: IREGUI MEJIA EDGAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1986 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 335 del 01-03-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO FRANCO STELLA

DE: IREGUI MEJIA EDGAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-03-1992 Radicación: 1736

Doc: ESCRITURA 3804 del 20-12-1991 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO FRANCO STELLA

DE: IREGUI MEJIA EDGAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-03-1992 Radicación: 1736

Doc: ESCRITURA 3804 del 20-12-1991 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA AREA:3.200M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO FRANCO STELLA

DE: IREGUI MEJIA EDGAR

A: BARRETO CHIRIVI JUAN

CC# 19052142 X

A: NEISA DE BARRETO CLARA INES

CC# 41349385 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-03-1995 Radicación: 2344

Doc: ESCRITURA 439 del 25-02-1995 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA AREA:3.200 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO CHIRIVI JUAN

CC# 19052142

DE: NEISA DE BARRETO CLARA INES

CC# 41349385

A: COTRINO BADILLO GUSTAVO ALBERTO

CC# 17163124 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406620757412275

Nro Matrícula: 157-30582

Página 3 TURNO: 2022-24575

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 04:14:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-10-1995 Radicación: 9107

Doc: RESOLUCION 859 del 28-09-1995 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORES de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION OFICINA DE ORIGEN: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: CORINTO BADILLO GUSTAVO ALBERTO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-05-1996 Radicación: 4243

Doc: OFICIO EF 043 del 17-05-1996 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORES de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 451 EMBARGO COACTIVO OFICINA DE ORIGEN: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE QUINDIAMARCA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: CORINTO BADILLO GUSTAVO ALBERTO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-05-1997 Radicación: 4717

Doc: OFICIO O.D.028 del 26-05-1997 GOBERNACION DE QUINDIAMARCA de STAFE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 730 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

DE JURISDICCION COACTIVA

A: CORINTO BADILLO GUSTAVO ALBERTO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-1997 Radicación: 5558

Doc: OFICIO 2287 del 02-07-1997 DEPTO DE QUINDIAMARCA de STAFE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 730 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

DE DEPARTAMENTO DE QUINDIAMARCA

A: CORINTO BADILLO GUSTAVO ALBERTO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-09-2004 Radicación: 2004-0000

Doc: ESCRITURA 332 del 25-09-2004 NOTARIA UNICA de BUVANIA

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: 104 COMPRAVENTA JUNTO CON SERVIDUMBRE DE AGUA TODO DE ADQUIRIR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406620757412275

Nro Matrícula: 157-30582

Página 4 TURNO: 2022-24575

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 04:14:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COTRINO BADILLO GUSTAVO ALBERTO

CC# 17163124

A: DURAN CONTRERAS BLANCA ISABEL

CC# 39646212 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-05-2010 Radicación: 2010-5271

Doc: ESCRITURA 205 del 07-04-2005 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$5,375,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN CONTRERAS BLANCA ISABEL

CC# 39646212

A: FEO GONZALEZ VICTOR MANUEL

CC# 3245836 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-01-2015 Radicación: 2015-1081

Doc: ESCRITURA 0122 del 22-01-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEO GONZALEZ VICTOR MANUEL

CC# 3245836

A: FEO MACIAS WILMER ARLEY

CC# 80237115 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-11-2016 Radicación: 2016-13676

Doc: ESCRITURA 10972 del 09-11-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEO MACIAS WILMER ARLEY

CC# 80237115

A: CONTRERAS FAJARDO ORLANDO

CC# 5711537 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-11-2016 Radicación: 2016-13676

Doc: ESCRITURA 10972 del 09-11-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEO MACIAS WILMER ARLEY

CC# 80237115

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-4356

Doc: OFICIO 482 del 17-04-2017 JUZGADO 037 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO #110013103037201600305

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA VARGAS LILIA

CC# 46354458 ✓

A: CONTRERAS FAJARDO ORLANDO

CC# 5711537 ✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406620757412275

Nro Matrícula: 157-30582

Pagina 5 TURNO: 2022-24575

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 04:14:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-24575

FECHA: 06-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

RECIBIDO Y
SUJETO A REVISION
06 ABR 2022
TORRES B. ABOGADOS

625

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14 33 Of. 405

BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL DIECINUEVE
(2019)
OFICIO No. 0579

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
FUSAGASUGA

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO No. 110013103037201600305 de
LILIA HERRERA VARGAS CC. No. 46354458 en contra VICTOR MANUEL FEO
GONZALEZ, WILMER ARLEY FEO MACIAS CC. No. 3245836, 80237115.

Con el presente me permito comunicar a ustedes que este Despacho mediante audiencia art. 373 CGP del 14 de agosto de 2018 y autos del 12 de octubre y 18 de diciembre de 2018, ordenó cancelar las anotaciones 12 a 14 del inmueble distinguido con el F.M.I. No. 157-30582, igualmente se transcribe la parte resolutive de la sentencia; **RESUELVE PRIMERO: DECLARAR IMPRÓSPERA** la oposición planteada por los demandados a las pretensiones de la demanda. **SEGUNDO: DECLARAR ABSOLUTAMENTE SIMULADA** la compraventa contenida en la escritura pública N° 122 del 22 de enero de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá, efectuada por Víctor Manuel Feo González a favor de Wilmer Arley Feo Macías respecto del lote denominado La Cabaña, ubicado en la Vereda Panamá de Silvania -Cundinamarca-, con matrícula inmobiliaria 157-30582 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. **TERCERO:** Los efectos de esta declaración también recaen sobre la compraventa y afectación a vivienda familiar contenidos en la escritura pública N° 10972 del 9 de noviembre de 2016, de la Notaría 38 de Bogotá, celebrada entre Wilmer Arley Feo Macías -vendedor- y Orlando Contreras Fajardo -comprador-. **CUARTO:** Negar el reconocimiento de frutos pedido por la parte actora, por lo indicado en la parte motiva. **QUINTO:** Oficiar a las notarías antes mencionadas comunicando el contenido de esta determinación, a fin de que hagan las anotaciones a que hubiere lugar. Se ordena igualmente comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, para que cancele las anotaciones 12 a 14 atendiendo lo dispuesto en esta sentencia. **SEXTO:** Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en este asunto. Oficiarse a quien corresponda. **SEPTIMO.** Se condena en costas a los demandados y al tercero vinculado a favor de la accionante. Liquidense por secretaria incorporando la suma de \$9'000.000 como agencias en derecho a cargo de cada uno de ellos.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.

Atentamente,


JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

Recibido
Javier M. Lopez
CC 260.968.255
07/01/2019
15/15

11
Torres B.

Grupo Jurídico

"La experiencia a tu disposición"

WhatsApp.: (320) 973 91 11
Email: abogadotorresb@gmail.com
Dir.: Of. 2, Calle 65 Sur No. 80 51, 3er piso Bosa Centro - Bogotá D.C.
Cod.: PoderE-2021-082
Cod: Contrato OPS 2021 -082

Respetado

JUZGADO 08 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

Rad: 17 01026

Email: jfcto08bta@notificacionesrj.gov.co

E. S. D.

Ref: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

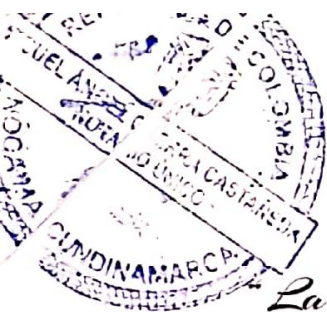
De: LILIA HERRERA VARGAS.

Vs., - VICTOR MANUEL FEO GONZALEZ.

LILIA HERRERA VARGAS, domiciliada y residente en la Calle 89 No. 94 G 10 de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 46.354.458 de Sogamoso, con email jennifer.salazar1.js@gmail.com, de la manera más comedida me dirijo a su Despacho, para manifestarle que he conferido poder especial, amplio y suficiente al Dr. JEFRA Y STEEVEN TORRES BETANCOURT, domiciliado y residenciado en la oficina número 02 de la Calle 65 Sur No. 80 51, 3er piso de Bosa Centro de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.189.673 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 240.891 del C.S. de la Jud., email: abogadotorresb@gmail.com, por medio de este escrito, para que mediante el trámite legal correspondiente, continúe con el proceso de la referencia.

Con la firma del presente poder, otorgo a mi apoderado, todas las facultades de que trata los artículos 74 al 77 del Código General del Proceso y demás especiales como, radicar y tramitar derechos de petición de interés particular, acciones de tutela, solicitudes de conciliación, presentar formulas conciliatorias, presentar y aportar cualquier tipo de prueba, intervenir en la práctica de pruebas, solicitar medidas cautelares, tachar de falso los documentos aportados al proceso o trámite, solicitar—reclamar—copias de todas y cada una de las actuaciones que se vayan realizando en su Honorable Despacho, presentar solicitudes de cualquier índole, solicitar trámites, reclamar títulos o de cualquier índole, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, desistir, cobrar y recibir dineros, solicitudes, retomar poder, designar dependientes judiciales con autorizaciones en general y/o expresas, alegatos de conclusión, además de nombrar abogados sustitutos, presentar y estimar perjuicios, reclamación de perjuicios, solicitar certificaciones y reconstruir el expediente de ser necesario, así como intervenir en la diligencia de estos, y como todas aquellas tendientes al fiel y óptimo cumplimiento de su gestión.

Igualmente, manifiesto que toda información, tanto documental como verbal, entregada a mi apoderado es legal y verídica, que por cualquier inconsistencia en la misma desde ya exonero a mi apoderado de cualquier responsabilidad disciplinaria, civil, penal y similar.



Torres B.

Grupo Jurídico

"La experiencia a tu disposición"

WhatsApp.: (320) 973 91 11
Email: abogadotorresb@gmail.com
Dir.: Of. 2, Calle 65 Sur No. 80 51, 3er piso Bosa Centro - Bogotá D.C.
Cod.: PoderE-2021-082
Cod: Contrato OPS 2021 -082

Sírvase reconocer personería a mi apoderado dentro de los términos y para los fines del presente poder para ejercer mi representación, que será otorgado mediante el correo electrónico personal y mediante los mensajes de datos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 04 de junio del 2.020.

Por último, me permito informar que este poder revoca todos los poderes conferidos con anterioridad.

Sírvase su señoría proveer de conformidad,

Con el debido respeto,

<i>Lilia Herrera</i> LILIA HERRERA VARGAS, C.C. No. 46.354.458 de Sogamoso. Cliente Cod.: PoderE-2021-82	Acepto, <i>[Signature]</i> JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT C.C No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C. T.P No. 240.891 del C. S de la Judicatura.
--	--

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4325968

En la ciudad de Nocaima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Circuito de Nocaima, compareció: LILIA HERRERA VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 46354458, presentó el documento dirigido a JUZGADO 08 DE FAMILIA DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lilia Herrera



1qmywnwxqpl5n
29/07/2021 - 15:38:16



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Miguel Ángel Guerra



MIGUEL ANGEL GUERRA CASTAÑEDA

Notario Único del Circuito de Nocaima, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmywnwxqpl5n

Respetado:

JUZGADO 08 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

Radicado: 110013110 **008 2017 01026 00**

Correo: jfcto08bta@notificacionesrj.gov.co

E. S. D.

Ref.: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

De: VICTOR MANUEL FEO GONZALEZ.

Vs., LILIA HERRERA VARGAS.

ASUNTO: PARTIDA ADICIONAL ARTÍCULO 518 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, domiciliado y residente en la Carrera 20 No. 63 49, 2 piso en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.189.673 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Portador número 240.891 del Consejo Superior de la Judicatura, número de contacto (313)-306-3715 y con correo electrónico gerencia@tbabogado.com, y apodero a la señora:

LILIA HERRERA VARGAS, domiciliada y residente en la Calle 89 No. 94 G 10 de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 46.354.458 de Sogamoso, con correo electrónico jennifer.salazar1.js@gmail.com, como demandada en el proceso de la referencia.

Me permito formular **DEMANDA DE PARTIDA ADICIONAL** establecida artículo 518 del Código General del Proceso, sobre la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, sobre el siguiente bien inmueble:

CASA LOTE LA CABAÑA UBICADO EN LA VEREDA PANAMA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Un lote de terreno denominado "CASA LOTE LA CABAÑA" junto con la casa prefabricada en el instalada, la cual/consta de sala/ - comedor, dos (2) alcobas un (1) cuarto de depósito, cocina y baño/ con los servicios de, agua/y luz, ubicado en la vereda Panamá del Municipio, de Silvania - Cundinamarca, con un área de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (3.443.00M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL SUR: En extensión aproximada de cincuenta y cinco (55) metros, partiendo del mojón Y/TA, e línea recta hasta llegar al, mojón x con cuatro A (X4A). de leste 6e sigue en línea recta en distancia aproximada de cuatro metros (4.0.0mts) hasta llegar al mojón X cuatro (X4). **POR EL ORIENTE:** En extensión aproximada de noventa morros con cincuenta centímetros (90.50mts), desde el mojón anterior al X, cinco (X5), colindando por este costado con predios de Teresa María Carvajal de Liévano. **POR EL NORTE:** Con extensión aproximada de treinta// y tres metros con cincuenta centímetros (33.50mts), desde, el mojón anterior al X cinco A(X5xA), colindando por esta costado con predios de Teresa María Carvajal de Liévano. Y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión aproximada del setenta y siete metro con setenta centímetros (77,70 mts.), desde/el mojón anterior al Y uno A (Y1A), punto de partida en línea semirecta/ colindando por este cóstado con predios de Téresa Maria Carvajal de Lévano' y enciérrea.



Torres B Abogados.

Dirección: Carrera 20 No. 63 – 49, segundo piso. Barrio San Luis, Localidad Chapinero - Bogotá D.C.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 157-30582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y la cédula catastral número 28-743-02-06-00-00-0002-0116-0-00-00-0000.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la cabida, el área y linderos expresados la venta se hace sobre cuerpo cierto.

Consignados en el número de Escritura Pública 205 de fecha 07 de abril del 2.005 de la Notaria de Silvania Cundinamarca.

TRADICIÓN.

EL (LA, LOS) VENDEDOR(LA, ES), adquirió el inmueble, objeto de esta venta por compra hecha/a VICTOR MÁNUEL FEO GONZALEZ mediante escritura pública número ciento veintidós (122) del veintidós (22) 66 de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaria sesenta y siete (67) del Circuló de Bogotá D. C./ debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 157- 30582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

AVALUO.

No podemos acceder ni allegar el Certificado o Avaluó Catastral, porque no tenemos acceso al sistema. Por lo tanto, solicito a su Señoría, que el señor VICTOR MANUEL FEO GONZALEZ, aporte el certificado o avaluó catastral para cumplir con el requisito.

ANTECEDENTES.

- 1.- En el JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., con número radicado 110013103 **037 2016 00305** 00, quien las partes son, la señora LILIA HERRERA VARGAS en contra del señor VICTOR MANUEL FEO GONZALEZ, WILMER ARLEY FEO MACIAS.
- 2.- Dicho proceso verbal, se inició por la SIMULACIÓN ABSOLUTA, que realizó los señores VICTOR MANUEL FEO GONZALEZ y WILMER ARLEY FEO MACIAS, además del dueño del predio ORLANDO CONTRERAS FAJARDO como tercero.
- 3.- En vista de lo anterior, el JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., resolvió en su sentencia lo siguiente:

Con el presente me permito comunicar a ustedes que este Despacho mediante audiencia art. 373 CGP del 14 de agosto de 2018 y autos del 12 de octubre y 18 de diciembre de 2018, ordenó cancelar las anotaciones 12 a 14 del inmueble distinguido con el F.M.I. No. 157-30582, igualmente se transcribe la parte resolutive de la sentencia; RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPRÓSPERA la oposición planteada por los demandados a las pretensiones de la demanda¹.

¹ Es decir, los señores VICTOR MANUEL FEO GONZALEZ y WILMER ARLEY FEO MACIAS.



SEGUNDO: DECLARAR ABSOLUTAMENTE SIMULADA la compraventa contenida en la escritura pública N° 122 del 22 de enero de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá, efectuada por Víctor Manuel Feo González a favor de Wilmer Arley Feo Macías respecto del lote denominado La Cabaña, ubicado en la Vereda Panamá de Silvania -Cundinamarca-, con matrícula inmobiliaria 157-30582 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

TERCERO: Los efectos de esta declaración también recaen sobre la compraventa y afectación a vivienda familiar contenidos en la escritura pública N° 10972 del 9 de noviembre de 2016, de la Notaría 38 de Bogotá, celebrada entre **WILMER ARLEY FEO MACÍAS -VENDEDOR- Y ORLANDO CONTRERAS FAJARDO** (Negrilla fuera del texto) -comprador-.

CUARTO: Negar el reconocimiento de frutos pedido por la parte actora, por lo indicado en la parte motiva.

QUINTO: Oficiar a las notarías antes mencionadas comunicando el contenido de esta determinación, a fin de que hagan las anotaciones a que hubiere lugar. Se ordena igualmente comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, para que cancele las anotaciones 12 a 14 atendiendo lo dispuesto en esta sentencia.

SEXTO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en este asunto. Oficiase a quien corresponda.

SEPTIMO. Se condena en costas a los demandados y al tercero vinculado a favor de la accionante. Líquidense por secretaría incorporando la suma de \$9.000.000 como agencias en derecho a cargo de cada uno de ellos.

4.- En otras palabras, el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 157-30582 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, tiene que volver a su dueño original, es decir, al señor VICTOR MANUEL FEO GONZALEZ.

5.- En el proceso de la referencia, ya conocen de la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, por lo tanto, este bien inmueble debe estar incluido en este proceso.

MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA.

Solicito respetuosamente se decrete la inscripción de la demanda con base en el Artículo 591 del C.G.P., del bien inmueble con número de folio de matrícula 157-30582 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, para asegurar la liquidación del mismo bien.

Por lo expuesto, SOLICITO se libre los correspondientes oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Fusagasugá o donde corresponda.



PRUEBAS Y ANEXOS.

Se tengan en cuenta la siguientes:

- 1.- Copia de la Escritura Publica de número 10972 de fecha 09 de noviembre del 2.016. Describe los linderos y las cabidas del predio.
- 2.- Copia del certificado de tradición y libertad, con número de folio de matrícula 157-30582.
- 3.-Copia del oficio emitido por el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., donde se manifiesta la decisión en sentencia.
- 4.-Copia del poder para actuar en dicha diligencia.

NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN.

El suscrito y mi representada, las recibirá de la siguiente manera:
Dirección: Carrera 20 No. 63 49, 2 piso de la ciudad de Bogotá D.C.,
Contacto: (313) 306 3715 - (601) 467 2531
Correo: gerencia@tbabogado.com

Con el debido respeto,

Original firmado
JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,
C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P. No. 240.891 del C.S. de la Jud



Torres B Abogados.

Dirección: Carrera 20 No. 63 – 49, segundo piso. Barrio San Luis, Localidad Chapinero - Bogotá D.C.